

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: proceso Fijación De Alimentos Demandante. LIGIA MARIA GUTIERREZ MANCERA Demandado: ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ Rad. :2024-00062 Interlocutorio 246

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS DE MAYORES, que promueve la señora LIGIA MARIA GUTIERREZ MANCERA con C.C.39.557.012, representada a través de apoderado contra ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ con C.C 11.308.156, mayores y con domicilio de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 411 del C.C.y 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado **ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ, c**oncediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 s.s. y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público de esta ciudad, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Previo a decretar medida se ordena Oficiar a la pagaduría de CAJA DE SUELDO DE RETIRO – CREMIL -, para que indique que mesada pensional percibe el señor ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ, como pensionados de esa entidad. Ofíciese.

SEXTO: Tener como apoderado judicial de la señora LIGIA MARIA GUTIERREZ MANCERA, al doctor WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NA GIUELA RETES UA

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **012** del 04 de marzo de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario